



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 028-2019-MDPP-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita aprobar la modificación presupuestal en el nivel institucional por transferencia de partidas, orientadas exclusivamente para el financiamiento de lo establecido, asimismo la desagregación de los recursos por un monto de S/ 3'362,747.00 (Tres millones trescientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) y el Informe N° 135-2019-GLySG, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

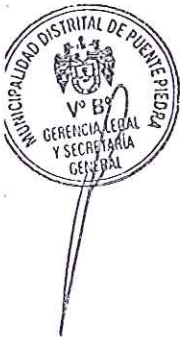
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-ALC/MDPP, de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2019; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, respectivamente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades; asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y . ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2019-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del 2018, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de Diciembre del año 2018 en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en relación a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, hasta por la suma de Seiscientos Millones con 00/100 Soles; de los cuales S/ 265'657,621.00, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2018; entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un Pliego habilitado por el monto de S/ 3'362,747.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y dos Mil Setecientos Cuarenta y siete con 00/100 soles);





Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF, los recursos de Transferencia de Partidas a que se refiere el artículo 1° de este decreto, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, a través del Informe N° 028-2019-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional, por transferencia de partidas, se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2019, los recursos asignados;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Supremo N° 134-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de recursos de Transferencias de Partidas, autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por el monto de S/ 3'362,747 (Tres millones trescientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2019, del Pliego - Municipalidad Distrital de Puente Piedra; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

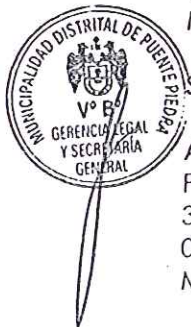
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida de Ingresos	:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTOS CORREINTES

2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 3'362,747.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 3'362,747.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la Copia de la presente Resolución a los organismos señalados; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

